I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000857

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2011

Cerrillos, 22 SET. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5548/2011; el Ordinario Nº008/2011 del Investigador de la causa; la Vista Fiscal, el expediente sumarial; los Decretos Alcaldicios Nº201/192/2001 y Nº201/595/2011; el Decreto Exento Nº202/557/2007; lo dispuesto en la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el D.F.L. N°1 de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/192/2001 se aprobó el Contrato de Trabajo, suscrito con don JORGE ANTONIO MOYA VALDIVIA, RUT 08.865.320-3, para que se desempeñe como NOCHERO, en la escuela E-267 "Estrella Reina de Chile.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/595/2011, se instruyó Investigación Sumaria en contra del asistente de la educación y nochero del colegio Estrella Reina de Chile, don Jorge Moya Valdivia, cédula de identidad N°8.865.320-3, a fin de determinar sus eventuales responsabilidades administrativas en los hechos denunciados por la señora concejal doña Teresa Herrera León en el seno de la Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de julio de 2011.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/557/2007, se aprobó el "Reglamento Interno De Orden, Higiene Y Seguridad Para El Personal Dependiente del Departamento de Educación Municipal".

La Resolución Nº1/IS/201/595/2011 del Fiscal de la Causa.

El expediente sumarial y la Vista Fiscal.

D E C R E T O:

1. Apliquese a don **JORGE MOYA VALDIVIA,** cédula de identidad N°8.865.320-3, NOCHERO en la escuela E-267 "Estrella Reina de Chile", dependiente del Departamento de Educación Municipal de esta Corporación Edilicia, la medida disciplinaria de "Amonestación Escrita", contemplada en el artículo 43º letra "b" del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad para el Personal dependiente del Departamento de Educación Municipal ", sancionado mediante el Decreto Exento Nº202/557/2007.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2011

2. Remítase copia del expediente sumarial al Fondo Nacional de Salud (FONASA) Organismo Provisional de Salud respectivo, para su conocimiento y fines.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
FONASA
Contraloría General de la República (3)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Departamento de Recursos Humanos DAEM
Departamento de Educación Municipal
Remuneraciones D.A.E.M.
Interesado
Establecimiento "Estrella Reina de Chile"
Secretaria Municipal
Página web